



LA WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION PRESENTA LA REVISIÓN DE LA GUÍA DE DERECHO COMPARADO SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El trabajo ha estado coordinado por un grupo de trabajo del Comité Jurídico Internacional de la WCA y por colaboradores expertos en la materia.

https://worldcomplianceassociation.com/documentacion/Guia_de_legislacion_comparada_en_materia_de_responsabilidad_penal

ENLACE DE DESCARGA DE LA GUÍA:

Con esta Guía de Legislación Comparada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas aportamos un instrumento esencial y práctico, desarrollado especialmente para que los Compliance Officers puedan tener un rápido acceso al conocimiento de los riesgos de las legislaciones penales y desarrollar los programas de compliance teniendo en cuenta los riesgos de sus empresas en sus actividades comerciales transnacionales. Constituye en este sentido una Guía de extraordinario valor para el día a día de la actividad de compliance.

La función de los programas de cumplimiento normativo o programas de compliance y la de los compliance officers pertenecen hoy, a uno de los elementos cruciales de toda organización empresarial para garantizar la minimización de riesgos de su actividad, sea del tamaño que sea.

1. En **primer lugar**, se realiza un breve comentario de los antecedentes respecto a la normativa actual aplicable en cada país.
2. Una vez determinada la normativa existente, **se identifican las personas jurídicas que son penalmente responsables**, es decir, si se trata de entes privados o públicos, si se prevé para ambos o si hay excepciones.
3. En **tercer lugar**, se exponen las diferentes vías de imputación y los presupuestos necesarios que deben concurrir para que la persona jurídica responda penalmente por los hechos cometidos.
4. En **cuarto lugar**, una vez definidas la normativa aplicable, los sujetos, las vías de imputación y los presupuestos necesarios para que concurra dicha responsabilidad, se enumeran los delitos por los que puede responder la persona jurídica en cada país. Seguidamente, se determinan de menor a mayor las sanciones aplicables por los delitos cometidos.

A lo largo de la guía se tratan los siguientes aspectos:

Los países que se han considerado tratar y que se comparan son: Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Italia, México, Perú, Portugal, Brasil, Uruguay, Panamá y Guatemala y Reino Unido.

La presente Guía de legislación comparada en materia de responsabilidad penal nace con el objetivo de contrastar la normativa existente en cuanto a la responsabilidad penal de la persona jurídica en diferentes países. Por ello, contiene una síntesis de los aspectos generales y más relevantes de la regulación en dicha materia.

Para Bacigalupo, “Asistimos a un cambio de paradigma de la gobernanza de las empresas”

Por su parte **Silvina Bacigalupo, Catedrática de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Madrid**, destaca en el prólogo de esta nueva edición que “La introducción de la persona jurídica como sujeto del Derecho penal es el mayor cambio de paradigma y con mayor trascendencia en la dogmática del Derecho penal. El Derecho penal continental europeo, desde la Revolución francesa, ha desarrollado todas sus garantías y estructuras de imputación en torno al sujeto persona física.

Sobre lo que expone y aclara que “el sistema le invita claramente a colaborar, a confesar, a reparar el daño, a hacer una investigación interna y poner sus pruebas y resultados a disposición de la Fiscalía o del Juzgado y a mejorar su programa de cumplimiento para evitar nuevos fallos de control en el futuro. Puede también defenderse, claro, como cualquier acusado. Negar los hechos, mantener que no hubo fallos en su estructura de control, o que el delito cometido por la persona física, si lo hay, no tiene nada que ver con ella, ni le beneficia. Pero el sistema aspira a que las organizaciones autogestionen sus riesgos y sus incumplimientos penales, que colaboren hasta el punto de que no necesiten ser juzgadas.”

Diego Cabezuela, Presidente de la World Compliance Association destaca en la presentación de la guía la importancia del marco normativo indicando que “Cuando una organización se enfrenta a una imputación penal, se encuentra ante el dilema de elegir entre defenderse o colaborar.”

El documento ha sido realizado por un Grupo de Trabajo del Comité Jurídico Internacional de la WCA, con la colaboración de otros profesionales y amigos de la WCA que han realizado valiosas aportaciones. Entre ellos, Silvina Bacigalupo, Catedrática de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Madrid, Jorge Andrés Amézquita (Colombia), Enrico Fiore (Italia), Arnaldo Quirino Almeida (Brasil), Sergio Herra Rodríguez (Costa Rica), Valentina Briceño (Ecuador), Catherine Fontenla (Perú), Carlos Andrés Cabarca (Chile), Octavio de la Torre de Stéffano (México), Manuel Guanes, Tania Villagra, Manuel Arias, Camila Solalinde (Paraguay)

La WCA ha presentado y puesto a disposición de todos los interesados en la materia la revisión de la Guía de Derecho Comparado sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Una nueva edición que actualiza la presentada en septiembre de 2019.